



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

NÚMERO 259/2013

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013

En Villanueva de la Reina, siendo las once horas del día once de Diciembre de dos mil trece, constituido en su despacho oficial el Señor Alcalde Don Blas Alves Moriano, ante mí, el Secretario Titular D. Juan Antonio López Torres.

V I S T A

Primero. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece por el Concejal Delegado se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de residencia de mayores òReina Sofía, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la posibilidad de volver a gestionar el servicio de forma indirecta, una vez solventados los problemas causados por el anterior adjudicatario.

Segundo. Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Concejal Delegado, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, ya que el rescate de la anterior concesión se llevó a cabo por razones de urgencia, que, al día de la fecha, han desaparecido.

Tercero. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Cuarto. Con fecha ocho de octubre de dos mil trece se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Quinto. Con fecha veintidós del mismo mes de octubre, por Resolución de Alcaldía, número 231/2013, se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Sexto. Con la misma fecha, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Séptimo. Con fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se formuló por el Secretario propuesta de resolución en relación con el expediente de contratación.

Octavo. Mediante Resolución de Alcaldía, número 232, de fecha veinticuatro del mismo mes de octubre se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Noveno. Con fecha catorce de noviembre de dos mil trece se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Décimo. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Undécimo. Con fecha tres de diciembre de dos mil trece se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de òResidencia para mayores Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L.ö.

Duodécimo. Con fecha se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Decimotercera. Con fecha once de diciembre de dos mil trece, el licitador òResidencia para mayores Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L.ö, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Adjudicar a la empresa òResidencia para mayores Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L.ö, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en residencia de mayores òReina Sofíaö, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Segundo. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Tercero. Notificar al, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales el próximo día veinte de diciembre a las doce horas.



**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

Cuarto. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO